



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

APRUEBA AMPLIACION 2 , DE 45 DIAS DE PLAZO, EN OBRA : " MEJORAMIENTO ACERAS SECTOR CENTRO COMERCIAL , LOTA".

LOTA, 05 - Febrero - 2014

DECRETO N° 329.- /

VISTOS :

a) Decreto Adjudicatorio N° 1.540 de 13-06 -2013, Decreto Alcaldicio N° 1.814 de 12-07-2013 que aprueba contrato de obra pública de la referencia, suscrito el día 28-06 -2013 adjudicada a la empresa Comercial Cid y Gutiérrez Ltda., Decreto Aumento Plazo 1 N° 3.300 de 20-12-13.,

b) Acta de Entrega Terreno de 25 de Julio de 2013

c) Contrato de Obra Pública, de 28-06-2013 , clausula noveno y Bases Administrativas Generales, articulo N° 44 que faculta al Municipio modificar contrato ;

d) Carta de empresa de 21-01 -2014 que solicita aumento de plazo de 45 días,

e) Informe técnico DOM N° 001 de 03-02-2014, que sugiere aumento de plazo de 45 días y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipios.

DECRETO :

1º APRUEBASE ,el aumento de plazo 2, señalado en los vistos letra e) de este decreto , celebrado con la empresa Comercial Cid y Gutiérrez Ltda., por modificaciones al contrato de la referencia.

2º CONCEDASE aumento de plazo de 45 días, a contar del 06 de Febrero de 2014, con lo cual la fecha de término contractual queda prorrogada para el día 22 de Marzo del 2014.

3º SEÑALESE que la boleta que garantiza el " Fiel Cumplimiento de Contrato" N° 333691-3 por valor de \$56.786.140.-, extendida por el Banco Chile, vigente al 05-de Julio del 2014 cumple con los requisitos establecidos en el contrato y sus bases de vigencia de 90 días adicionales al término contractual y de valor no inferior al 10 % del valor total del contrato.

4º APLICASE oficio Circular N° 07251 de 14.02.08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloria Regional del Biobío.

ANOTESE; COMUNIQUESE A: GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS; SECPLAN; DIRECCION DE CONTROL; DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20285, ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MZP/mzp.



PATRICIO MARCHANT LULLOA
ALCALDE